

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

Generalidades:

Clase de informes: Corto (5 pág. máximo) 5 Extenso (15 pág. mínimo)

Fecha: D - 30 M - 08 A - 25

Referencia (tema). **INFORME SOBRE AJUSTE DEL MECI**

Responsable del informe **JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO**

Proceso **GESTION DEL CONTROL**

Dependencia que lo emite **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Tabla de contenido

Introducción.....1

Objetivo.....2

Cuerpo o núcleo del informe.....2

Conclusion.....5

Misión

Oficina de Control Interno
Garantizar de manera eficiente y efectiva la gestión en los diferentes procesos Institucionales fomentando la cultura del autocontrol a través de metodologías sensibilizadoras y mediante procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación en aras de alcanzar las metas y objetivos propuestos por la Institución, de acuerdo con las normas legales vigentes

Visión

Oficina de Control Interno.
Lograr que cada área de la Institución, en el año 2025 asuma la cultura del autocontrol y desarrolle sus procesos en forma autogestionada, con la aplicación del empoderamiento, trabajo en equipo y mejoramiento continuo.



INTRODUCCION

Marco legal y normativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública –NTCGP 1000:2009

La Constitución Política de 1991, artículos 209 y 343 señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones con el ánimo de establecer el correcto cumplimiento de los fines del Estado, que implantará a la administración pública un control interno basado en los principios tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como, el diseño y organización en los sistemas de evaluación, gestión, medición y mejora continua.

El Gobierno Nacional, por intermedio de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, estableció las directrices para el ejercicio del control interno en todos y cada uno de los órganos del Estado, norma que fue reglamentada mediante el decreto 1537, la cual contiene los elementos técnicos y administrativos que fortalecieron el sistema de control interno en las entidades,

Del decreto antes escritos se puede resaltar los artículo primero y segundo, que en forma clara nos indican la responsabilidad que tienen todos los servidores Públicos- que manejar y/o representan las entidades estatales, los cuales deben garantizar el cumplimiento del control interno y su implementación, para que de esta forma se permitan identificar y desarrollar que los procesos se articulen entre sí para de esta forma lograr un avance lógico en la gestión y de esta manera conseguir que se preste un mejor servicio con efectividad, eficacia y eficiencia.

El Gobierno Nacional por intermedio de Decreto 1599 del 20 de mayo, adopto en todo el territorio Nacional el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con fundamento en el modelo internacional –COSO1, COCO2, CADBURY3 Y COBITA; los cuales tiene el fundamento , las generalidades y la organización necesario, para la implementación y mantener un Sistema de Control Interno en todas y cada una de las Entidades, obligadas en cumplimiento a la ley 87 de 1993, en su artículo 5, los cuales tiene como objetivos en su estrategia, gestión y evaluación a las organizaciones Oficial.

. Los representantes de los organismos oficiales están en la obligación de presentar una evaluación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, mediante el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno y Evaluación del Sistema de Control Interno, el cual fue establecido con las Circulares



números 1 y 4 de diciembre 21 y 31 del 2007 y 2008 respectivamente, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, y normalizadas mediante la Ley 1474 del 2011, artículo noveno, este informe debe ser presentado por quien lidere la Oficina de Control Interno y su no presentación incurre en falta disciplinaria grave

Desde entonces, el informe pormenorizado evalúa y revisa el progreso y dinámica en la implementación del modelo; los resultados de estos y la actualización de la norma que ha servido como referencia y base del MECI, COSO, sirvieron a la modernización forjada mediante Decreto 943 de mayo 21 del 2014, esta actualización estructural genera que el MECI sea más amigable y compatible con las normas de calidad vigentes.

En cumplimiento a lo estatuido en la ley la Nación incursionaba hacia la globalización requería complementar el Modelo Estándar de Control Interno, dado lo anterior, obliga a todas las Instituciones Estatales para que estandarizaran sus actividades estableciendo para de esta forma generar acciones tendientes a obtener mayor competitividad, en atención a lo anterior, el Gobierno Nacional expido la ley 872 de 2003, por medio de la cual se estableció el sistema de gestión en el Poder Público, en la Rama Ejecutiva y en todos los organismos, Oficiales prestadores de servicios, sea del orden Nacional Departamental, Distrital y/o Municipal en las entidades descentralizadas

Con la entrada en vigencia de la ley crea la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública -NTCGP 1000, por medio de la cual se determinó las generalidades y requisitos mínimos del establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, en todos los organismos, estatales.

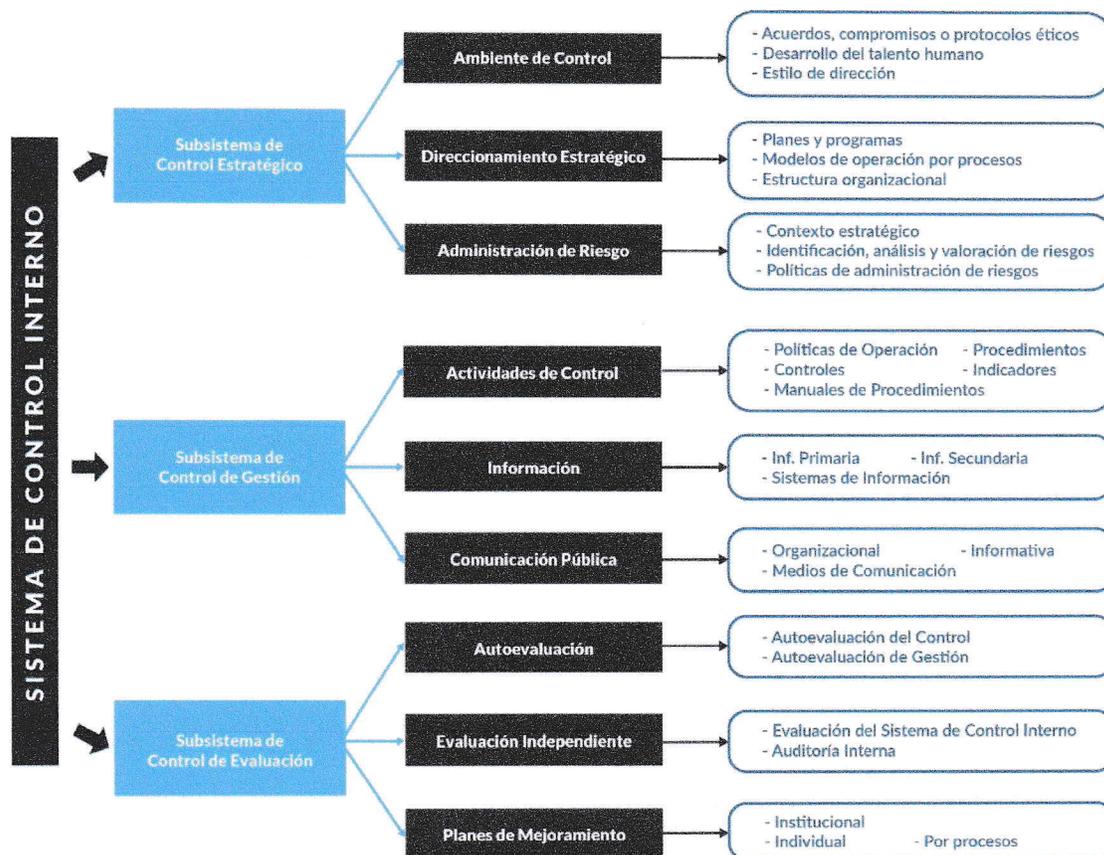
De igual manera la Ley 872 del año 2003, la cual fue reglamentado, por intermedio del Decreto 2375 de 2006, obligo a las Entidades Públicas a implementar el sistema, con libertad de que si había lo querían podrían certificarse, de conformidad a lo establecido en las normas internacionales ISO-9001, bajo la gestión por proceso y los intereses de los usuarios.

Dado que la, Norma NTCGP 1000 es un complemento de construcción hacia la gestión del Control Interno, ya que permite dinamizar la gestión en las Entidades Públicas, aportar los parámetros de fortalecimiento a sus procesos generando legitimidad y a su vez lograr una mayor credibilidad en sus fines sociales, ambientales, servidores y funcionarios públicos



El Modelo Estándar de Control Interno versión del 2005 está compuesto por una estructura conformada por tres (3) Subsistemas de control como lo son el estratégico, gestión y evaluación, constituidos en tres (3) componentes cada uno, ellos son: ambiente de control, direccionamiento estratégico, administración de riesgos, actividades de control, información, comunicación pública, auto evaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento, que finalmente desarrollan veintinueve (29) elementos, como se puede observar en la ilustración

Ilustración 1 Estructura MECI:2005



Como muestra la estructura del MECI, los parámetros básicos de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública –NTCGP 1000, están inmersos en dos componentes Direccionamiento Estratégico y Actividades de Control, en los elementos de operación por procesos en el primero y el segundo componente políticas de operación, procedimientos, controles, indicadores y manuales de operación; su ejecución implica contar con una estructura coherente que permite que una Entidad posea un desarrollo permanente y evaluado mediante el grado de satisfacción de sus usuarios

Al mismo tiempo el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, toma el liderazgo en la coordinación e implementación de la política del Control Interno; conforme al Decreto 2145 del 1999 este Departamento genera un aplicativo con el interés que las Instituciones reporten el Informe Ejecutivo Anual, informe de evaluación y seguimiento del sistema de control interno, donde evalúa el avance a la implementación del MECI, y establece el nivel de maduración del Sistema de Control Interno, los informes reportados desde el año 2010 indican que las Entidades han evolucionado y se hallan fuertes en mantenimiento y mejoramiento continuo, con base en estos resultados desde el año 2012 empieza el proceso a la actualización y ajuste del Modelo Estándar de Control Interno.

No obstante, los resultados de la evaluación del MECI concuerdan con la publicación oficial de una nueva versión del COSO, base fundamental de su estructura, y que este mismo año el Estado Colombiano expidió el Decreto 4485 de noviembre 18, por medio del cual actualiza la NTCGP1000, es así que germina el requisito de realizar una nueva edición del Modelo Estándar

de Control Interno, logrado en mayo 21 del 2014 mediante el Decreto 943, al observar detenidamente los ajustes realizados a su estructura esta cambia notablemente después de casi una década, quedando con dos (2) módulos y un (1) eje transversal, los cuales poseen seis (6) componentes y quince (15) elementos como se puede observar en la tabla 1.

Tabla 1 Estructura MECI 2014

MODULO	COMPONENTE	ELEMENTO
1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	1.1 TALENTO HUMANO	1.1.1 Acuerdos, Compromisos o Protocolos éticos
		1.1.2 Desarrollo del Talento Humano
	1.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	1.2.1 Planes y Programas
		1.2.2 Modelo de Operación por Proceso
		1.2.3 Estructura Organizacional
		1.2.4 Indicadores de Gestión
		1.2.5 Políticas de Operación
	1.3 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LOS PROCESOS	1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo
		1.3.2 Identificación del Riesgo
		1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2.1 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	2.1.1 Autoevaluación del control y la Gestión
	2.2 AUDITORÍA INTERNA	2.2.1 Auditoría Interna
	2.3 PLANES DE MEJORAMIENTO	2.3.1 Plan de Mejoramiento
3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		Información y Comunicación interna y externa
		Sistemas de Información y comunicación en la prestación del servicio

La gestión por procesos queda enmarcada como un solo componente, Direccionamiento Estratégico, y evaluación a este permanece independiente como se venía desarrollando desde la versión anterior, de igual manera, hay otros cambios sustanciales e importantes donde se resalta la información y comunicación como eje transversal y trascendental en todo el modelo y toda organización

En el nuevo modelo fusiona un sistema y seis elementos, los cuales entran hacer parte del Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento y los elementos de Autoevaluación del control y gestión, Auditoría Interna y Plan de Mejoramiento, los detalles pueden ser observados en el anexo 3, cuadro de cambios generales, página 109 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano –MECI 2014, publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cambios generales, tabla 2.

Tabla 2 Cambios generales

Estructura Anterior	Estructura Actual	Observaciones frente a la actualización
2. Subsistema de Control de Gestión	2. Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento	Se cambia estructura del modelo. Lo anterior hace que ya no se hable de Subsistemas sino de Módulos de Control. Específicamente se incluyen parte de los elementos del Subsistema de Control de Gestión al nuevo Módulo de Planeación y Gestión.
2.1 Actividades de Control		Se elimina el nombre de este componente, aclarando que los elementos que lo conformaban como son: Políticas de Operación, procedimientos, controles, indicadores y manual de procedimientos, algunos entraron a conformar un componente como lo es el Direccionamiento Estratégico (Procedimientos, políticas de operación e Indicadores) y los demás se convirtieron como aspectos transversales al Modelo.
2.1.5 Manual de Procedimientos		Este aspecto entra a ser un tema transversal dentro de la actualización del modelo
3.1.1 Autoevaluación del Control	2.1.1 Autoevaluación del control y gestión	Se convierte como parte del Componente Autoevaluación Institucional y se integra los elementos de autoevaluación del control y la autoevaluación de la gestión en uno solo. Lo que

		permite un mayor entendimiento del mismo
3.1.2 Autoevaluación de Gestión	2.1.1 Autoevaluación del control y gestión	Se convierte como parte del Componente Autoevaluación Institucional y se integra los elementos de autoevaluación del control y la autoevaluación de la gestión en uno solo. Lo que permite un mayor entendimiento del mismo
3.2.1 Evaluación independiente al Sistema de Control Interno		
3.2.2 Auditoría Interna	2.2 Auditoría Interna	Estos dos aspectos desaparecen como elementos y hacen parte del componente Auditoría Interna y de su respectivo elemento.
3.3.1 Institucional	2.3.1 Plan de Mejoramiento	Se fusionan los planes de mejoramiento Institucionales, por procesos e individuales en un único elemento denominado Plan de Mejoramiento.
3.3.2 Procesos		
3.3.3 Individuales		

Se presenta una diferencia entre el Modelo Estándar del 2005, la versión del 2014 integra el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA, dado que la versión de 2014, fija los parámetros para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas a los diferentes sectores públicos establecidas por el Estado en sus planes estratégicos

Es importante resaltar que el nuevo Modelo de Estándar de Control Interno y el numeral 5.5.2 de la norma NTCGP 1000:2009, consagra que los representantes legales de los Entes Estatales, nombre un directivo del primer nivel como su representante en implementación, actualización y ajuste normativo que requieran las instituciones Oficiales, al mismo tiempo establece prohibiciones de delegar a quien lidere la Oficina de Control Interno en esta función, el cual debe conservar su independencia establecida mediante la Ley 87 del año 1993, y en campamiento a lo anterior el sistema integrado de gestión, la persona que lo representa debe tener una cualidades y un desempeño, con eficiencia efectividad y eficacia

El Manual Técnico para la implementación del MECI:2014 el cual fue adoptado por el Decreto 943 del 2014, consagra las responsabilidades ejercidas por el Comité Coordinador de Control Interno como revisar la implementación del MECI, aprobar el programa anual de auditoría presentado por la Oficina de Control Interno, entre otras, igual modo la NTCGP 1000:2009 establece en el numeral 5.6 las obligaciones y entradas de revisión por la dirección, que vendrían a ser resultado de las funciones del primero.

Ajustes para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI: 2014, en el Sistema Integral de Gestión y Control – SIGYCO, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar



El Sistema Integrado de Gestión y Control "SIGYCO". Es el sistema que permite la armonización y articulación de los sistemas: de Control Interno bajo el Modelo Estándar MECI 1000:2005; de Gestión de la Calidad bajo la norma NTCGP 1000:2009, el Sistema de Desarrollo Administrativo

Conclusiones

El Gobierno Nacional adopto la primera versión y luego actualizo el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública -NTCGP 1000, lo que ha permitido el fortalecimiento en las Entidades oficiales en la prestación de sus servicios mediante la integración de los diferentes modelos, sistemas y normas de calidad con el fin de dinamizar la gestión, brindar transparencia en los diferentes procesos y en la atención oportuna, eficaz, efectiva y eficiente a sus usuarios.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, con la implantación del modelo MECI:2014, ha venido generando dinamismo en su gestión y por ende en la prestación de los servicios a sus usuarios, puesto que la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno puede minimizar las actividades de revisión de sistemas de gestión y control pública, ya que integra estos en un solo Sistema Integrado de Gestión Pública, es así, que la gestión es más incluyente con la comunidad ya que podrá interactuar con las Entidades y participar en la toma de decisiones que los involucre con el fin de generar apropiación en las decisiones y fines del Estado

Elaboró _____


JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO
Asesor de Control Interno.

Referencias

Informe de actualización del modelo estándar de control interno -Meci en el sistema integrado de gestión y control sigyco. Corporación autónoma regional del Guaviare- autor doctor. IVÁN DARÍO RAMÍREZ BEJARANO AUTOR